

Constancia Secretarial: El 22 de febrero de 2023, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., seis de julio de dos mil veintitrés

Radicación 2020-00836

En atención a la documental que antecede y solicitud hecha por la parte demandante, el Despacho dispone:

1.-Aclarar el Auto de fecha 01 de septiembre de 2022 en el cual se aprobó la liquidación de crédito por el valor de \$1.641.560,16 M/cte.; lo anterior teniendo en cuenta la liquidación de crédito aportada por la parte demandante la cual está por un valor de \$2.729.414 M/cte., valor que al verificar se puede establecer es el correcto para la deuda a la fecha por el demandado, del anterior valor se precisa que \$1.863.163,57 corresponde al capital librado mediante Auto del 16 de septiembre de 2021 y \$866.250,59 por los intereses de mora a la fecha de presentación de la liquidación.

Por consiguiente, el valor de \$1.087.854,16 señalado como abono dentro de la liquidación no fue realizado a la parte demandante, sino a órdenes de este Despacho en el Banco Agrario; por lo cual, al verificar el informe de títulos de fecha 27 de junio de 2023, se pudo corroborar que a la fecha se encuentran los dineros consignados a orden de esta Sede Judicial y los cuales no han sido entregados y hacen parte de la liquidación de la deuda, por tanto, el despacho:

1.- Ordenar la entrega del título No. 400100008315495 que fue consignado en la cuenta judicial del Juzgado del Banco Agrario por concepto de deuda de título valor, por el valor de \$ 1.087.854 M/cte.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 036 del 07 DE JULIO
DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goetz Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e50a6a4c13747db775d5fafd102f767b4d5fcd7a8c39e183303eb33e1114d2e**

Documento generado en 04/07/2023 09:35:29 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>